

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DEL CIUDADANO**  
**ACTOR: JOSÉ NARRO  
CÉSPEDES**  
**RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO  
NACIONAL**

### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y FIJACIÓN EN ESTRADOS**

En la Ciudad de México, siendo **las veintidós horas con treinta minutos del día veinticuatro de diciembre del año en curso**, el suscrito **LUIS ALBERTO REYES JUAREZ**, en mi carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional tal y como señala el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de Morena por el cual aprueba el nombramiento del Coordinador Jurídico y de la Coordinadora de Administración del Comité Ejecutivo Nacional; emitido en la sesión del Comité Ejecutivo Nacional del cinco de marzo del dos mil veinte de conformidad con el oficio CEN/P/369/2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; se hace constar que se fija en los estrados de este órgano la cédula que contiene el aviso de presentación del juicio para la protección de los derechos político electorales, promovido por el ciudadano **JOSÉ NARRO CÉSPEDES** en contra de la *“Resolución emitida por el Comité Ejecutivo Nacional de Morena y en particular por la Comisión Nacional de Elecciones de Morena por motivo de los resultados que emitieron la Comisión Nacional de Encuestas integrada por Ivonne Cisneros Lujan, Pedro Miguel Arce y Rogelio Valdespino, por motivo de la resolución emitida de la (supuesta) encuesta en donde en fecha sábado 19 de diciembre del presente año por conducto del C. Mario Delgado Carrillo del comité ejecutivo Nacional de Morena en donde se declara que el ganador de la misma fue el C. David Monreal Dávila...”* para tal efecto se pone a disposición de los interesados copia del expediente de mérito para que, quienes se consideren terceros interesados soliciten al correo [oficialiamorena@outlook.com](mailto:oficialiamorena@outlook.com) la remisión de la demanda presentada para que manifiesten lo que a su derecho convenga; la presente cédula se fijará por el lapso de 72 horas; siendo que el término para que hagan manifestaciones correrá de **las veintidós horas con treinta minutos del día veinticuatro de diciembre del año en curso, hasta las veintidós horas con treinta minutos del día veintisiete de diciembre del año en curso**; plazo en el que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 y 18 de la Ley General de Sistemas Medios de Impugnación en Materia Electoral, terceros interesados en el presente asunto podrán comparecer, presentar escritos y aportar pruebas los terceros interesados en el presente asunto, cumpliendo los requisitos del artículo previamente citado; ante el Comité Ejecutivo Nacional con sede en la Ciudad de México; en el correo electrónico: [oficialiamorena@outlook.com](mailto:oficialiamorena@outlook.com)

**LUIS ALBERTO REYES JUAREZ**



**Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional**